



Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina

Impuesto sobre los Bienes Personales.

Modificación del Mínimo No Imponible.

Artículo 1º.-Sustitúyese el artículo 24 de la Ley Nº 23.966, Título VI, de Impuesto sobre los Bienes Personales, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, por el siguiente:

"Artículo 24.- No estarán alcanzados por el impuesto los sujetos indicados en el inciso a) del artículo 17 cuyos bienes, valuados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 y 23, resulten iguales o inferiores a PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL VEINTI SEIS (\$230.026)

Artículo 2º: Sustitúyese el artículo 25 de la Ley Nº 25.575, Anexo I, de Impuesto sobre los Bienes Personales, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, por el siguiente:

El gravamen a ingresar por los contribuyentes a que se alude en el artículo anterior, surgirá de la aplicación, sobre el valor total de los bienes sujetos al impuesto, excluidas las acciones y participaciones en el capital de cualquier tipo de sociedades regidas por la ley 19550, con excepción de las empresas y explotaciones unipersonales, cuyo monto exceda del establecido en el artículo 24, de la alícuota que para cada caso se fija a continuación:

Valor total de los bienes sujetos al impuesto		Alícuota sobre excedente
Hasta	\$449.960	0,50%
Más de	\$449.960	0,75%

Los sujetos de este impuesto podrán computar como pago a cuenta las sumas efectivamente pagadas en el exterior por gravámenes similares al presente que consideren como base imponible el patrimonio o los bienes en forma global. Este crédito sólo podrá computarse hasta el incremento de la obligación fiscal originado por la incorporación de los bienes situados con carácter permanente en el exterior.

Artículo 3º. Las disposiciones de esta ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efecto:

- a) Para lo establecido en el Artículo 1º para los bienes existentes al 31 de diciembre de 2004, inclusive.

Artículo 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 ALEJANDRO MARIO NEVA
 DIPUTADO DE LA NACIÓN

[Handwritten signature]
 MARIA TERESA FERRIN
 DIPUTADA NACIONAL

[Handwritten signature]
 Dr. MIGUEL ANGEL GIUBERGIA
 DIPUTADO NACIONAL
[Handwritten signature]
 HORACIO RIVERO